

lacional, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

MIREYA AGÜERO TREJO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 02-2015

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN
CONSEJO DE MINISTROS**

CONSIDERANDO: Que Honduras, es un Estado de Derecho en donde la transparencia y la rendición de cuentas, son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del gobierno en general y, además, condiciones necesarias para una efectiva participación ciudadana en la consolidación de la auténtica democracia.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, avanza hacia la consecución de los objetivos y metas perfilados en su Plan de Gobierno, que prevén, entre otros, el establecimiento de un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo; promoviendo la

implementación de mecanismos de gestión pública fundamentados en el principio de publicidad de sus procesos y actuaciones y, de acceso de los ciudadanos a dicha información, a través del uso de los medios electrónicos, con el fin de asegurar mayor eficiencia y eficacia de la inversión y gasto público, fomentar la confianza de la ciudadanía en la función gubernamental y generar la cultura de transparencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: Que todas las instituciones públicas y los particulares, están obligados a regir sus relaciones de contratación de obra pública, suministro de bienes y servicios y contratos de consultoría, por los principios, de eficiencia, publicidad y transparencia e igualdad y libre competencia, cuando participen en procesos de licitación, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obra o concurso; así como a cumplir con las condiciones de contratación, uso de formatos de pliegos de condiciones y términos de referencia, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar la equidad en la competencia por los contratos y aumentar significativamente el flujo de inversiones extranjeras directas y la cooperación para el desarrollo del sector de infraestructura productiva del país, es preciso modernizar el sistema de información sobre la contratación y seguimiento de obras y contratos de supervisión gestionados por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Carreteras, el Fondo Vial y otras entidades que conforman el Gabinete de Infraestructura Productiva fortaleciendo las capacidades institucionales para el cumplimiento de la Ley de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

